



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 3.753/2009.-

**ZAPALLAR, 13 de Octubre de 2009**

### **VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y la Sentencia de Proclamación N°1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

### **CONSIDERANDO:**

1°.- Que por medio de Decreto Alcaldicio N° 1.487/2009, de fecha 20 de Abril de 2009, se ha instruido sumario administrativo en contra del Señor Darío Marambio Núñez, profesor, Director de Educación de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, cédula nacional de identidad N° 11.358.333-9, conforme lo dispone el artículo 72 del Estatuto de los Profesionales de la Educación, aprobado por Ley N° 19.070, notificando al fiscal instructor señor Rodrigo Garay Ruíz, Abogado, Juez de Policía Local de Zapallar, con fecha 3 de Julio de 2009, para determinar las eventuales responsabilidades administrativas e investigar los hechos acontecidos en el mes de Marzo de 2009 por los daños ocasionados al Bus Municipal, conforme las disposiciones de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales y la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.

2°.- Que por medio de dictamen del fiscal sumariante, el señor Rodrigo Garay Ruíz, Abogado, Juez de Policía Local de Zapallar, grado 9° E.M.S. se ha propuesto a la máxima autoridad comunal, con fecha 5 de Octubre de 2009, dentro de plazo legal y acorde a los antecedentes de autos, la medida disciplinaria establecida en el artículo 72 del Estatuto de los Profesionales de la Educación, en el sentido que los profesionales de la educación que forman parte de una dotación docente del sector municipal, dejarán de pertenecer a ella solamente por las siguientes causales: letra b) por falta de probidad, conducta inmoral o incumplimiento grave de las obligaciones que impone su función, establecida fehacientemente en un sumario, de acuerdo al procedimiento establecido en los artículos 127 al 143 de la Ley N° 18.883; proponiendo a la máxima autoridad la medida disciplinaria de Término de la Relación Laboral del Señor Darío Marambio Núñez, Director de Educación de la Ilustre Municipalidad de Zapallar.

3°.- Que la causal de Término de la Relación Laboral se ampara en hechos que importan una falta grave a la probidad administrativa y un incumplimiento grave de las obligaciones que impone su función, cuales son:

A.- Que el Señor Darío Marambio Núñez ha vulnerado gravemente el principio de la probidad administrativa y ha incumplido gravemente las obligaciones que impone su función como Director de Educación de la Municipalidad de Zapallar, consagrado en la legislación, y de manera igualmente específica en el Estatuto Docente Ley N° 19.070, y en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, al haber conducido el vehículo municipal placa patente BS-2151 el día 29 de marzo de 2009, desde el patio del Jardín Infantil del establecimiento del liceo de Zapallar, donde se encontraba estacionado, hasta el local del Teatro de Zapallar, sin licencia de conducir que lo habilitara para la conducción.

B.- Que el Señor Darío Marambio Núñez ha causado daños al Bus Municipal placa patente BS-2151 el día 29 de Marzo de 2009 al conducir dicho móvil desde su estacionamiento hasta la vía pública, pasando a llevar la pilastra del portón de salida, para querer conducirlo hasta el Teatro de

*ll*



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

Zapallar, provocando al vehículo municipal la quebradura de dos vidrios laterales, y el rayado de la pintura de la carrocería del vehículo institucional, ocultando el hecho a su superior jerárquico.

C.- Que el Señor Darío Marambio Núñez tratar de obtener por parte de un conductor municipal, habilitado legalmente para conducir el Bus Municipal, que se inculpara de los daños que él había ocasionado al vehículo municipal, a objeto de obtener el reintegro de los gastos por parte de la Compañía de Seguros respectiva.

D.- Que igualmente el Señor Darío Marambio Núñez reparó por su cuenta y riesgo el Bus Placa Patente BS-2151, en un lugar no autorizado, trasladando por cuenta de terceros, sin autorización de su superior jerárquico.

4º.- Que la propuesta del señor fiscal ha sido ratificada en plenitud por la máxima autoridad comunal, don Nicolás Cox Urrejola, acorde a sus facultades, decidiendo la pertinencia de poner Término a la Relación Laboral con el Señor Darío Marambio Núñez, Director de Educación de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, a contar de esta fecha, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 72 letra b) de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.

#### DECRETO:

1º.- **PONGASE TÉRMINO A LA RELACION LABORAL**, a contar de esta fecha, al Señor Darío Marambio Núñez, profesor. Director de Educación de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, cédula nacional de identidad N°

2º.- Notifíquese personalmente al Señor Darío Marambio Núñez, la medida disciplinaria de Término de la Relación Laboral.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE,**



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
Secretario Municipal



**NICOLAS COX URREJOLA**  
Alcalde

#### DISTRIBUCION:

- 1.- Todas las Unidades Municipales
- 2.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

CTLG/MD/JBN.-